



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
GRUPO PLANEACION ESANA

ESANA-PLANE - 20.1

Soledad, 21 de marzo de 2025

Señor Intendente
JOSÉ LUIS ROMERO BUSTAMANTE
Jefe Grupo Contratos
Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico urbanización El Parque
Soledad

Asunto: informe evaluación comité técnico proceso PN ESANA MIC 004 2025

Respetuosamente me permito enviar a mi Intendente, la evaluación del comité técnico a los requisitos ambientales, dentro del proceso PN ESANA MIC 004 2025 cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERIA, ARTICULOS ELECTRICOS, PINTURAS Y DEMAS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO”, así:

ÍTEM	ETAPA PRE-CONTRACTUAL	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.</p> <p><i>solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.</i></p>	<p>El contratista o representante legal presentará compromiso firmado en donde se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad y asumir las responsabilidades por el incumplimiento a las mismas.</p>	X	
2	<p>En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018</p> <p>“Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:</p> <p>.1 Estudios previos.</p>	<p>El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva en relación al adecuado manejo y disposición final de los RESPEL; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.</p>		X

	<p>Criterios para compras públicas sostenibles.</p> <p>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.</p>			
3	<p>El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción “RUIA VIRTUAL”, diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.</p>	<p>El contratista o representante legal deberá presentar certificado y/o pantallazo donde conste que no está registrado como Infractor Ambiental.</p> <p>Así mismo el supervisor del contrato, realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente NO se encuentre registrado como Infractor Ambiental.</p>	X	
4	<p>El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, T I T U L O II: LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL, ARTÍCULO 5º. Infracciones.</p> <p>Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los</p>	<p>El contratista o representante legal presentará compromiso firmado, en donde se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad y asumir las responsabilidades por el incumplimiento a las mismas.</p>	X	

	actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.			
5	Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", El oferente se comprometerá a eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.	El oferente deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2184 del 2019 "uso racional de bolsas plásticas".		X
6	El oferente se compromete a dar cumplimiento irrestricto a la ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.	El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.		X
7	El oferente y futuro contratista debe certificar que este servicio será realizado teniendo en cuenta la preservación del medio ambiente, realizando un adecuado manejo de estos residuos	El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.		X
8	El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito: Cumplir permisos y licencias ambientales. Ley 9 de 1979 Código Sanitario. Resolución 2309 del 24 de febrero de 1986 Ministerio de salud. Decreto 605 de 1996. Ley 99 de 1993. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos	El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde se evidencie el cumplimiento a estos requisitos de orden legal.	X	

	<p>peligrosos generados en el marco de la gestión integral".</p> <p>Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002 "por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"</p> <p>ley 1252/2008 norma prohibitiva en materia ambiental, referente a residuos y desechos peligrosos capitulo II responsabilidad.</p> <p>Permiso actualizado de la Corporación Autónoma Regional</p> <p>Cumplir Decreto 351/2014 "Manejo Residuos Hospitalarios"</p>			
--	--	--	--	--

En consideración con la anterior evaluación para las condiciones ambientales, **NO** cumple el oferente **MBLANCO de C.C 72123503** para el proceso **PN ESANA MIC 004 2025**.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Elkin Yecid Hernandez Gutierrez
Grado: Subintendente
Cargo: Gestor De Planeacion
Cédula: 1065576438
Dependencia: Grupo Planeacion Esana
Unidad: Escuela De Policia Antonio Nariño
Correo: elkin.hernandez6438@correo.policia.gov.co
21/03/2025 6:36:38 p. m.

Anexo: no

Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico
urbanización el parque
Teléfono:
esana.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA